

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

**VISTOS:** Informe N° 230-2017-CEPRE-UNDC/GRL/V/C; Informe N° 997 - 2017 - DGPPDI/PCO/UNDC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°029-2017-UNDC, de fecha 15.03.17, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Universidad Nacional de Cañete 2017 - "TUPA 2017-UNDC";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 176-2017-UNDC, de fecha 10.10.17, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Universidad Nacional de Cañete 2017 - "TUPA 2017-UNDC", por inclusión de dos (02) procedimientos administrativos;

Que, mediante Informe N° 230-2017-CEPRE-UNDC/GRL/V/C, de fecha 22.11.17, EL Coordinador del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, solicita la incorporación en el TUPA-2017, el costo del ciclo intensivo

Que, de la misma forma mediante Informe N° 997-2017- DGPPDI/PCO/UNDC, de fecha 27.12.17, el Director General de Planificación, Presupuesto, y Desarrollo Institucional, remite la propuesta de modificación Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Universidad Nacional de Cañete 2017 - "TUPA 2017-UNDC", por inclusión de procedimiento;

Que, el inciso 38.5 de la Ley de Procedimientos Administrativos General-Ley 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos Actualizado de la Universidad Nacional de Cañete 2017 - "TUPA 2017-UNDC", aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N°029-2017-UNDC, en lo que corresponde al concepto de pago del ciclo intensivo extraordinario del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, registrado en el ítem 54 y los requisitos que se establecen según fojas uno (01) que forma parte de la presente Resolución.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 216-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 29 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicación de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Cañete 2017 - "TUPA 2017-UNDC", en el diario oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Dirección General de Administración  
Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Centro Pre Universitario  
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la Información (Portal de Transparencia)  
Oficina de Imagen y Comunicaciones  
Archivo  
ADY/Sec.Gral.

# TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2017



N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ Ubicación	% UIT	en S/	Auto máti co	Evaluación Previa Positi vo	Negati vo				Reconsideración	Apelación

CENTRO DE PRODUCCIÓN -													
Centro Pre Universitario (Ciclo Intensivo Extraordinario).													
54	Pensión de Enseñanza Centro Pre Universitario.												
	Base Legal : Ley Universitaria N° 30220. Estatuto de la Universidad, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC ; Cap.VII, Artículo N° 88. Reglamento del Centro Pre Universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 111- 2016 - UNDC.												
		Formato	1.98	82	X				(1) día	Trámite Documentario	Coord. CEPRE.	Centro de Producción.	Presidente Comisión Organizadora
			4.34	180									
			11.57	480									
			6.27	260									

- El derecho de trámite es gratuito.
- Pago en efectivo en caja de la entidad o cta de la UNDC.
- Los formularios son de distribución gratuita y se entregan en mesa de partes
- Equivalencia de una Unidad Impositiva Tributaria U.I.T. = 4,150.00 nuevos soles
- Decreto Supremo N° 380-2017-EF Aprobación de la UIT para el año 2018